



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
25 ABR 2017	
Recibido.....	950.....Hs.
Exp. N°.....	32.883.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
PEDIDO DE INFORME


La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, informara en torno a ciertas decisiones tomadas por la Caja de Jubilaciones. Los principales puntos a responder son los siguientes:

Si es cierto que la directora de la Caja de Jubilaciones de Santa Fe, Alicia Berzero, autorizó de manera expeditiva un haber jubilatorio de 248.359,52 pesos para Julio De Olazábal que, hasta hace poco tiempo, se desempeñaba como Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación.

De ser así, es fundamental conocer los fundamentos de la decisión y si corresponde semejante monto.

En caso de no reunirse todos los requisitos legales para esa jubilación, hasta qué punto esa irregularidad puede configurar algún delito penal como negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública o tráfico de influencias.

Si existen vínculos entre la actual directora de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe y el estudio jurídico Paganini, Berzero y Carubini.

  
CARLOS DEL FRADE  
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La búsqueda de la transparencia en los tres poderes republicanos debe ser una tarea cotidiana y permanente.

La reciente publicación de una investigación periodística de Pablo Benito en su página "Periodismo Salvaje", da cuenta de la decisión de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe de pagarle un haber jubilatorio de 248.359,52 pesos al doctor Julio De Olazábal, flamante ex Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación.

Además del monto, la nota hace hincapié en la velocidad que se resolvió el trámite con el aval de la actual directora de la Caja de Jubilaciones, la doctora Alicia Berzero.

Para el periodista, "el hecho, además de ser una irregularidad administrativa, podría configurar un delito penal -Cohecho, Negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, Exacciones ilegales y tráfico de influencias- siempre y cuando tamaño escándalo sea judicializado e investigado".

Agrega que "empleados de primera línea" venían denunciando "presiones de la directora de la Caja hacia subalternos. Presiones permanentes para que expedientes, pertenecientes a un estudio jurídico en particular, sean "agilizados". El bufete de referencia es el Estudio Jurídico al que Berzero pertenecía, oficialmente, hasta el momento de asumir en la función pública. El Estudio Paganini, Berzero, Carubini Sociedad de Hecho, actualmente inscripta en la AFIP, funcionando y facturando", sostiene la nota.

El 28 de Octubre de 2005 se inicia el expediente: 15120-0034618-3 Su iniciador es DE OLAZABAL Julio Alberto, bajo el concepto de "Solicita Jubilación Ordinaria Ley 12464" autorizando a actuar en su nombre en dicha tramitación, por ante la Caja de Jubilación de la provincia, a la actual Directora de la Caja, Alicia Berzero y a Maria Carubini, ambas con domicilio particular consignado en Saavedra 3135 de la ciudad



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de Santa Fe. Con fecha 1 de noviembre de ese mismo año ingresa una nota, firmada por Berzero, dirigida al Interventor de la Caja en donde se acompaña "expediente de reconocimiento de servicios nacionales 024-20-06250612-2-118-1"

El trámite queda en formal "Stand By" hasta que, el entonces camarista, De Olazabal, presente su renuncia al cargo ostentado, no obstante encontrarse en condiciones de acogerse al beneficio previsional.

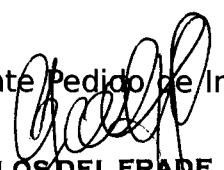
El 14 de febrero de 2017, Julio De Olazabal, activa el trámite con nota al Presidente de la Corte Suprema provincial en la que informa que el "próximo 5 de abril del corriente año, por imperio de lo establecido en la ley N°13.013, cesará en sus funciones", dado que se habían cumplido los 6 años al frente del Ministerio Fiscal para el que había sido designado oportunamente.

Solicita así se tenga se agoten las instancias administrativas correspondientes para dar inicio a la reanudación de los trámites iniciados en 2005. La nota ingresa a la Caja el 9 de Marzo de 2017. Rápidamente comienzan a realizarles los cálculos pertinentes para el otorgamiento del beneficio previsional, fijando como haber testigo los haberes de noviembre, diciembre de 2016 y Enero de 2017 por un monto de \$ 329.243,02 de los meses de 2016 y \$ 332.857.51 correspondiente al primer haber de 2017.

El informe es recibido, por la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones, el 5 de abril pasado y velozmente, dos días después, el 7 de abril, La Directora Provincial de la Caja - para el caso, la misma que es apoderada del beneficiario, Alicia Berzero- resuelve otorgar el beneficio a su poderdante, Julio Alberto De Olazabal.

A partir de estas precisiones se impone conocer las mínimas explicaciones sobre el monto de la jubilación, la rapidez del trámite y las posibles consecuencias para el estado santafesino de alguna irregularidad que se haya cometido.

Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Pedido de Informe.

  
CARLOS DEL FRADE  
Diputado Provincial